
















Subtema: Regulación de etiquetado de alimentos para la Unión Europea

Regulación de etiquetado de alimentos para La Unión Europea	
	¡Buenas tardes, Roxana!
	¡Hola, Alberto! Llegas justo a tiempo porque ya vamos a empezar con el taller. Pasa al laboratorio y toma asiento por favor.
	¡Gracias!
	¡Buenas tardes a todos! El día de hoy, vamos a hablar sobre las regulaciones de etiquetado para la exportación de alimentos a la Unión Europea. Estas regulaciones forman parte del Reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo. Tenemos unas imágenes que nos van a servir para ilustrar el tema. Antes que nada, debo mencionar que las exigencias del etiquetado para la Unión Europea son distintas a las de los Estados Unidos. La Unión Europea no propone un orden secuencial para la colocación de los datos de la etiqueta. Tampoco plantea una ubicación específica para la información relevante, pero sugiere ubicarla dentro del campo visual principal. Es importante que la etiqueta esté escrita en el idioma o idiomas del país donde se comercializará el producto, con un tamaño mínimo de letra de 1.2 milímetros y en un color que contraste con el fondo.
	¿Y qué información debe llevar la etiqueta?
	La etiqueta deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> • La denominación del alimento, que es conocida también como “declaración de identidad”, y que no se refiere a la marca, sino al nombre del producto. • También debemos colocar la lista de ingredientes con el porcentaje de cada uno de ellos en nuestro producto. A esto se le llama “declaración cuantitativa de ingredientes”. La Unión Europea pide colocar ingredientes así nuestro producto contenga solo un componente.
	¡Qué interesante! ¿Y qué otra información debe contener la etiqueta?
	<ul style="list-style-type: none"> • La etiqueta también debe incluir la declaración de alimentos que causen alergias o intolerancias, como la leche, el huevo, el pescado, los mariscos crustáceos, las nueces de árbol, el trigo, el maní y la soya. • También debemos colocar el peso neto del producto, acompañado de la letra “e” que significa: peso estimado. • La fecha de duración mínima con el texto: “consumir preferentemente antes de:.....”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, debemos señalar las condiciones especiales de conservación o utilización. Por ejemplo: “manténgase refrigerado” o “una vez abierto vierta el contenido en un contenedor a temperatura no mayor a 24 grados...”. • El nombre o razón social de la empresa alimentaria. • El país de origen o lugar de procedencia. • El modo de empleo, en caso de ser necesario. • Y, por último, la tabla nutricional. Para la formulación de esta tabla se debe realizar un análisis nutricional en función a una porción de 100 gramos o 100 mililitros. El análisis se hará en un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL). • En la Unión Europea se emplea el semáforo nutricional ubicado en la parte frontal del envase, que ofrecerá información sobre el contenido energético de una ración del producto, calorías, azúcares, sal y grasas. • La palabra “sodio” se prohíbe por ser poco clara. Se debe poner “sal”. • La información sobre vitaminas y minerales se puede indicar en la etiqueta en caso esté presente en cantidades significativas.
	<p>¿Y se puede poner en la etiqueta las propiedades saludables del producto?</p>
	<p>Se puede colocar las propiedades saludables siempre que hayan sido aceptadas por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Estas propiedades tienen que haber sido demostradas científicamente.</p> <p>No están permitidas las declaraciones que sugieran que la salud podría verse afectada si no se consume dicho alimento. Tampoco las que hagan referencia a la pérdida de peso en determinado tiempo, ni las que digan tener la aprobación de médicos o profesionales de la salud.</p>
	<p>¿Y en cuanto al envase?</p>
	<p>Los envases de alimentos, así como las instalaciones donde se fabrican, deben cumplir con requisitos mínimos de seguridad e higiene, para asegurar que no se puedan contaminar ni tampoco a los alimentos que contengan.</p> <p>Para que sea posible su comercialización, los envases deberán incluir la leyenda “para contacto con alimentos” o el siguiente símbolo:</p> 
	<p>Y en el caso de los alimentos no envasados, ¿hay que colocar algún tipo de etiqueta o información?</p>
	<p>En el caso de los alimentos no envasados, la información deberá estar disponible en el punto de venta y debe figurar obligatoriamente si es que contiene alguna sustancia que pueda resultar alérgica.</p>



¿Y si es que se desean ofrecer los productos por internet?



La información sobre los productos también deberá estar disponible por ese medio.

Bien, espero que este taller haya sido de utilidad para ustedes y si tuvieran alguna consulta adicional pueden acercarse al módulo de atención al exportador, en donde estaré resolviendo sus dudas. ¡Muchas gracias por venir!